



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 17 DE MARZO
DE 2020**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCVII**

25

SECCIÓN
IV



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

ACUERDO DEL SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL MEDIANTE EL CUAL SE DECLARAN LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y ACTIVIDADES DE LAS DIRECCIONES Y ÁREAS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL QUE BRINDEN ATENCIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL, LOS DÍAS DEL 17 DE MARZO AL 19 DE ABRIL DE 2020 EN LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL COMO MEDIDA PREVENTIVA DE SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO EN MATERIA DE EPIDEMIOLOGICAS - DECLARACIÓN DE PANDEMIA DEL COVID-19 (CORONAVIRUS) REALIZADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, ASÍ COMO DE LAS ACCIONES EJECUTIVAS REALIZADAS POR EL GOBERNADOR ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, PARA REFORZAR LAS MEDIDAS NECESARIAS DE PREVENCIÓN Y EVITAR UNA POSIBLE PROPAGACIÓN DEL VIRUS EN EL ESTADO DE JALISCO.

Guadalajara, Jalisco, a 16 de marzo de 2020.

MARCO VALERIO PÉREZ GOLLAZ, Secretario del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con el artículo 32, arábigo 1, fracciones I, IV y XII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9º, 10, 11 del Reglamento Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 21 de mayo de 2019, y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que en los artículos 36 y 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se establece que el ejercicio del Poder Ejecutivo es depositado en un ciudadano a quien se le denomina Gobernador del Estado y, quien para el ejercicio de sus atribuciones se auxiliará de un Secretario General de Gobierno y los Secretarios de Despacho que la ley determine.
- II. Que en ejercicio de la atribución conferida por el legislador en el artículo 50, fracción V, de la Constitución, el Gobernador nombró al suscrito C. MARCO VALERIO PÉREZ GOLLAZ, como Secretario del Trabajo y Previsión Social.
- III. Que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, es una dependencia integrante de la Administración Pública Centralizada, de conformidad al artículo 3º, arábigo 1, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- IV. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social se encarga de ejercer las atribuciones establecidas en la legislación federal en materia del trabajo establecida para el Estado; y, demás que establezcan otras disposiciones legales, acorde el artículo 32, arábigo 1, fracciones I, IV y XII, de la Ley Orgánica en mención.
- V. El día 30 de enero de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud, declaró que el actual brote de COVID-19 constituía una emergencia de salud pública de

importancia internacional; dentro de las recomendaciones para la población en general emitidas por la Organización Mundial de la Salud, se encuentra limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en casas, oficinas, sitios cerrados, centros de reunión, etc., quedarse en casa cuando se presenten enfermedades respiratorias y acudir al médico si se presenta alguno de los síntomas relacionados al COVID-19, así como evitar en lo posible el contacto con personas que tengan enfermedades respiratorias.

- VI. Dado, que una persona puede contraer la COVID-19 por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose o exhala. Estas gotículas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden contraer la COVID-19 si tocan estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca. También pueden contagiarse si inhalan las gotículas que haya esparcido una persona con COVID-19 al toser o exhalar. Por eso es importante mantenerse a más de 1 metro (3 pies) de distancia de una persona que se encuentre enferma.
- VII. Periodo de incubación. El «período de incubación» es el tiempo que transcurre entre la infección por el virus y la aparición de los síntomas de la enfermedad. La mayoría de las estimaciones respecto al periodo de incubación de la COVID-19 oscilan entre 1 y 14 días, y en general se sitúan en torno a cinco días. Estas estimaciones se irán actualizando a medida que se tengan más datos.
- VIII. Dentro de las recomendaciones generales para los gobiernos de cada país, la Organización Mundial de la Salud promueve la prevención de la propagación internacional de enfermedades, a través de medidas que protejan en contra de la propagación, así como controlar la misma y brindar una respuesta de salud pública proporcionada y restringida a los riesgos de salud pública.
- IX. El 14 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco confirmó dos casos de "COVID-19" en el Estado de Jalisco, siendo imperante implementar las medidas necesarias para contener su propagación en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, usuarios y población en General.
- X. De acuerdo a los controles administrativos que para tal efecto realiza la Dirección de Administración de la Secretaría, determina que dada la naturaleza de las funciones administrativas y servicios públicos que prestan las dependencias de la Secretaría del Trabajo como son la Dirección General del Trabajo, Dirección General de Previsión Social, Oficina del Servicio Nacional del

Empleo Jalisco, Procuraduría del Trabajo del Estado de Jalisco, Medicina del Trabajo, Coordinación de Conciliadores, Dirección Jurídica, Órgano Interno de Control, Juntas Local de Conciliación y Arbitraje se atienden en las instalaciones- Calzada de las Palmas número 96 y Paseo Degollado número 54- un promedio de 2,000 personas diarias, entre estas personas que acuden son menores de edad que solicitan permisos de trabajo, adultos mayores, mujeres acompañadas de niños, personas que solicitan trabajo etc.

- XI. **Pasos a seguir para prevenirlo.** El Gobierno del Estado de Jalisco y la Secretaría de Salud del estado de Jalisco siguiendo los lineamientos de prevención establecidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha implementado los siguientes pasos para prevenirlo:

Manténte al día de la información oficial. Puedes acceder al sitio web de la Organización Mundial de la Salud y a través de los sitios web oficiales de Gobierno de Jalisco y la Secretaría de Salud Jalisco (<https://www.jalisco.gob.mx/es/gobierno/comunicados/corona-virus>) para conocer información la más reciente sobre el brote de COVID-19 en Jalisco y el mundo. No compartas información no oficial o sin una fuente verificada; lávate las manos con frecuencia; mantén una distancia mínima de 1 metro entre cualquier persona que tosa o estornude; evite tocarse los ojos, la nariz y la boca. Mantén una buena higiene de las vías respiratorias; permanece en casa si no se encuentra bien de salud. Evita el contacto con personas enfermas; y evita lugares concurridos o eventos donde asista un gran número de personas.

XII. **Medidas de prevención en la STyPS.** La Secretaría del Trabajo y Previsión Social ofrece servicios al público en general que propician la conglomeración de personas, lo cual puede representar riesgo de propagación del coronavirus "COVID-19" para la población en general del estado de Jalisco; por esa razón, se ha determinado tomar como medidas de prevención en esta Secretaría las siguientes:

Limite de servicios al público. Limitar los servicios al público en general brindados a través de la Dirección General de Servicio Nacional de Empleo Jalisco, la Dirección General de Previsión Social, la Coordinación de Conciliadores, la Procuraduría General de la Defensa del Trabajo, la Dirección de Área Jurídica, el Órgano Interno de Control del 17 de marzo al 3 de abril de 2020; que se aúna al primer periodo vacacional ordinario comprendido del 4 al 19 de abril de 2020; restableciendo el funcionamiento normal de los servicios al público a partir del 20 de abril de 2020.

Grupos vulnerables. Los servidores públicos que sean personas mayores, las que padecen afecciones médicas subyacentes, como hipertensión arterial, problemas cardíacos o diabetes, las mujeres embarazadas y las madres de familia podrán permanecer en su hogar y seguir los lineamientos que emita la dirección en que se encuentren adscritas para realizar sus labores desde casa.

Trabajo a puerta cerrada. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social a través de sus direcciones generales y áreas trabajará a puerta cerrada, distribuyendo el número de personas en las áreas de trabajo, evitando reuniones con más de 30 personas y dejando al menos un metro de distancia entre cada persona.

Trabajo en el hogar. En los casos que las funciones lo permitan, se promoverá el trabajo desde casa, acorde con los lineamientos que al efecto emita cada Dirección General y/o área de esta Secretaría.

- XIII. En mérito de los fundamentos y razonamientos expuestos que evocan la necesidad de adoptar medidas de prevención en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ante el coronavirus "COVID-19", tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se suspenden términos y actividades de las Direcciones y Áreas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que brinden atención al público en general, lo anterior como medidas de prevención y salvaguarda en materia de salud en el estado de Jalisco en materia de epidemiológicas - declaración de pandemia del Covid-19 (coronavirus) realizada por la Organización Mundial de la Salud, tendiente a prevenir y evitar una posible propagación del Virus en el Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Se elaborarán planes de trabajo por cada una de las Direcciones General, Dirección de Área y Coordinaciones para efecto de establecer las actividades administrativas que podrán realizar de forma remota los servidores públicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que, con motivo de las medidas tomadas a nivel estatal ante la contingencia sanitaria, no puedan acudir a realizar efectivamente sus labores de manera presencial.

TERCERO.- Las áreas de protección a los trabajadores y del trabajo - Dirección General de Previsión Social, Procuraduría de la Defensa del Trabajo, Medicina del Trabajo y Coordinación de Conciliadores- atenderá a usuarios previa citas telefónicas, o citas presenciales o en línea atendiendo las directrices fijadas por las autoridades de Salud.

I

CUARTO.- La Dirección General de Previsión Social a través de sus Direcciones estará facultada para llevar a cabo las inspecciones correspondientes a los centros de trabajo, a fin de garantizar las condiciones de trabajo y de seguridad y salud en el Centro del Trabajo.

QUINTO.- Comuníquese con copia del Presente acuerdo al Gobernador del Estado, Secretario General de Gobierno, Coordinador General del Gabinete de Crecimiento y Desarrollo Económico, Secretario de Administración, y al Secretario de Salud del Estado.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su emisión. Se reserva la facultad de levantar las medidas de protección establecidas en el presente acuerdo, atendiendo a las directrices que marque la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco.

Así lo acordó el Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, MARCO VALERIO PÉREZ GOLLAZ.

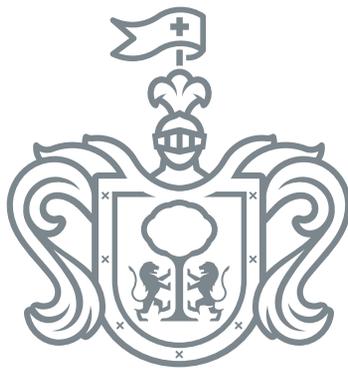
A T E N T A M E N T E
“2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL”

MARCO VALERIO PÉREZ GOLLAZ
Secretario del Trabajo y Previsión Social

(RÚBRICA)

MRV/JJZJ/mvg

La presente hoja de firma corresponde al acuerdo del Secretario del Trabajo y Previsión Social, de fecha 16 de marzo de 2020, mediante el cual se declaran la suspensión de los términos y actividades de las direcciones y áreas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que brinden atención al público en general, los días del 17 de marzo al 19 de abril de 2020 en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social como medida preventiva de salud en el estado de Jalisco en materia de epidemiológicas - declaración de pandemia del covid-19 (coronavirus) realizada por la organización mundial de la salud, así como de las acciones ejecutivas realizadas por el gobernador Enrique Alfaro Ramírez, para reforzar las medidas necesarias de prevención y evitar una posible propagación del virus en el estado de Jalisco.





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Número del día	\$26.00
2. Número atrasado	\$38.00
3. Edición especial	\$100.00

Publicaciones

1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra	\$8.00
2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	\$1,350.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	\$347.00
4. Fracción 1/2 página en letra normal	\$900.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MARTES 17 DE MARZO DE 2020

NÚMERO 25. SECCIÓN IV

TOMO CCCXCVII

ACUERDO del Secretario del Trabajo y Previsión Social mediante el cual se declara la suspensión de los términos y actividades de las Direcciones y Áreas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que brinden atención al público en general, los días del 17 de marzo al 19 de abril de 2020 en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social como medida preventiva de salud en el Estado de Jalisco en materia de Epidemiológicas- Declaración de Pandemia del COVID-19 (Coronavirus) realizada por la Organización Mundial de la Salud, así como las acciones ejecutivas realizadas por el Gobernador Enrique Alfaro Ramírez, para reforzar las medidas necesarias de prevención y evitar una posible propagación del virus en el Estado de Jalisco. **Pág. 3**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx